AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 22

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente FKN-151, se ha proferido Resolución 000289 del 20 de marzo de **2018** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO de la solicitud de cesión total de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. **FKN-151** que le corresponden a la señora **MARIA DELLY ROJAS GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 28.711.962, a favor de la señora **YANNETH PEREZ ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.379.902, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por la cotitular **YANNETH PEREZ ARIZA**, interpuesto el 22 de agosto de 2017 con radicado No. 20179010021842 contra la Resolución No 1496 del 26 de julio de 2017 por medio de la cual se resolvió la solicitud de cesión de derechos dentro del contrato de concesión No FKN-151 y se tomaron otras determinaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente de los anteriores pronunciamientos a los señores **JAVIER TRUJILLO CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No 12.122.088, **YANNETH H PEREZ ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.379.902, **JUAN CARLOS MAYORGA MARIN** identificado con cédula de ciudadanía 11.381.101 y **MARIA DELLY ROJAS GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 28.711.962, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del articulo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez en firme la presente resolución, remítase al expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el articulo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles 23 AGO 2018., y se desfija el día 30 AGO 2018

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada